

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 19

ACTA No. 09 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	☒	ADICIÓN	☒	OTRA	☒
-----------------------------	-----------------	-------------------------------------	----------------	-------------------------------------	-------------	-------------------------------------

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	INERCIA S.A.S
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	901.048.151-1

Entre los suscritos:

Nombre:	JAIME EDUARDO BECERRA CORREA	Tipo y número de identificación:	C.C. 74.379.044 de Duitama – Boyacá
En calidad de (cargo):	Alcalde Encargado	Dependencia:	Despacho
Acto Administrativo de nombramiento:	Decreto 240 del 30 de julio de 2022	Acto de delegación:	Decreto N° 861 de 24 de noviembre de 2023

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.26.427.423 DE NEIVA
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	INERCIA S.A.S

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
No.	20230638
FECHA SUSCRIPCIÓN	28 DE JUNIO DE 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de CUATRO (4) MESES , contados a partir del acta de inicio,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 19

	en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	06 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTA L	FECHA DE EXPEDICION	
X		2023001178	\$367.479.068	2023001474	28/06/2023	\$367.479.068
X		323	\$ 2.972.699.660	423	29/06/2023	\$2.972.699.660

FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>PAGO INICIAL: Pago Anticipado: La ENTIDAD desembolsará en calidad de pago anticipado, un 50% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato así como firma del acta de inicio.</p> <p>El Municipio pagara el valor restante del contrato en PAGOS PARCIALES hasta completar el 90% del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Para el pago final (no inferior al 10%) deberá acompañarse del acta de liquidación. Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar la documentación una vez autorizada por el supervisor y/o interventor ante la Oficina Asesora Jurídica - Grupo Interno de Trabajo de Contratación en un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:</p> <p>Recepción a satisfacción por parte del supervisor y certificación de cumplimiento a satisfacción, Acreditación del estado de paz y salvo del pago de los aportes de seguridad social, ARI y parafiscales, firmada por el revisor fiscal (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) o en su defecto por el Contador Público con los respectivos soportes de Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Soportado con las planillas de pago:</p> <p>Las personas naturales presentaran planilla de pago de seguridad social y parafiscal del periodo.</p> <p>Las personas jurídicas presentan la planilla de la seguridad social incluyendo donde se indique el representante legal y certificación expedida por el revisor fiscal de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (si por Ley está obligado a tener) o del representante legal (aplica / no aplica) y del personal a cargo. Copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor Fiscal (si</p>
----------------------	---

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 19

	<p>por Ley está obligado a tener), tarjeta profesional y Certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente. Factura(s) con el cumplimiento de la normas tributarias y comerciales (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) Informe de las actividades desarrolladas, con la respectiva evidencia.</p> <p>Expedición del registro presupuestal.</p> <p>Certificación bancaria.</p> <p>Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección "plan de pagos" y "ejecución del contrato" que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</p> <p>Los demás documentos que se requieran por parte del supervisor y/o interventor. Para el último pago, se deberá certificar si el Contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales y suscribir el acta de liquidación.</p> <p>NOTA 1: El contratista en su primera cuenta deberá anexar junto a los documentos descritos con anterioridad fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registró presupuestal y Acta de Inicio.</p> <p>NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).</p> <p>NOTA 4: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).</p> <p>NOTA 5: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.</p> <p>NOTA 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TÍTULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA y demás que sean establecidos por la Ley.</p>
--	---

44 Col

12

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 19

	<p>NOTA 7: El Municipio de Florencia verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del sena, ICBF y Caja de compensación familiar.</p> <p>NOTA 8: Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Igualmente, para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <p>A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, junto con la copia de la factura y resolución de facturación de la DIAN correspondiente al periodo de ejecución del contrato.</p>
--	--

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
17 DE FEBRERO DE 2023			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	\$359,284,325.90	28/06/2023	30/04/2024	61-44-101049409
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES 28/06/2023 31/10/2026 \$179,642,162.95 LABORALES	\$179,642,162.95	28/06/2023	31/10/2026	
	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	\$718,568,651.80	28/06/2023	30/04/2024	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$359,284,325.90	ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO		

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	LUIS CARLOS TARAZONA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretario de Infraestructura

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 19

REGIMEN DE CONTRATACIÓN	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de Florencia (Caquetá) y DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ en calidad de representante legal de INERCIA S.A.S, se suscribió el contrato de obra pública No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", por un valor de **TRES MIL MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.592.843.259) M/CTE.**

Que el municipio de Florencia departamento del Caquetá, como entidad municipal del orden territorial, se encuentra reglado por las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012; por lo que son estas disposiciones principalmente las que demandan de algunas de las funciones propias del mismo en el ámbito de su territorio, de tal forma que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 son claros al determinar lo siguiente: **Funciones de los municipios.** Corresponde al municipio: 3. **Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.** Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, determina lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política que señala lo siguiente: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", de lo cual se infiere la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad. En ese sentido el Municipio ha adelantado diferentes actividades del orden legal a fin de garantizar a la comunidad la disponibilidad de los servicios públicos básicos, entre ellos el de saneamiento básico.

Que la Ley 142 de 1994 (artículo 5°), enseña que es competencia de los municipios y por ende del Alcalde, la prestación de los servicios públicos, entre cuyas obligaciones tenemos:

- Apoyar con inversiones y otros instrumentos a los prestadores (Art. 5.6), pudiendo diseñar para agua potable y alcantarillado esquemas de financiación (Art. 166).
- Corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial, realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de los mismos (Ley 715 de 2001. artículo 76, numeral 76.1)

Cal

u

h

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 19

Que el día 30 de octubre de 2023, se remite a la secretaria de planeación Municipal Dr Luz Marina Hurtado Perdomo, de parte del señor Alcalde Municipal LUIS ANTONIO RUIZ CICERY y avalado por el secretario de obras públicas Luis Carlos Tarazona y el interventor de la obra Edgar Mauricio Parra Triana, solicitud de creación y registro de ajuste al Proyecto de Inversión N° 2023180010030, en este documento se exponen las razones técnicas, jurídicas y financieras para la posterior aprobación del ajuste al proyecto.

Que por medio del Decreto N° 00841 de 16 de noviembre de 2023, se procede a aprobar el ajuste al proyecto de inversión con BPIN 2023180010030 del sector transporte de conformidad con el artículo 4.5.1.2.3 del acuerdo Único del sistema general de regalías N° 07 de 2022.

Que, una vez se realizará el ajuste en el proyecto de inversión, mediante acta de comité de fecha 17 de noviembre de 2023, el supervisor informó a la alcaldía Municipal, la necesidad de adición presupuestal, que implican la adición de cantidades a las actividades inicialmente previstas y por consiguiente la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato de obra No. 202300638 del 28 de junio de 2023, en los siguientes términos:

Luego de un estudio técnico exhaustivo se llegó a la conclusión avalar la adición a las actividades inicialmente previstas. Como se describen a continuación:

Adición y prorroga se cimenta en la importancia social y económica del contrato de obra No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" el cual es de suma importancia para garantizar mejores condiciones de vida a la población beneficiada.

Que, mediante acta de comité la alcaldía Municipal aprobó, la solicitud de adición presupuestal, consistente en la adición de las cantidades inicialmente previstas y por consiguiente la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato de obra, en base a la propuesta planteada por el contratista de obra en documento anexo al presente, en el cual solicita:

1. Adición presupuestal por valor de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.162.422.563) M/cte,
2. Prorroga por el término de cuatro (04) meses.

Se indica que el incremento de cantidades de materiales se realizó con la finalidad de ampliar el puente Matiki de la ciudad de Florencia, Caquetá, al que se le realizó un ajuste al diseño inicial, consistente en la construcción de un puente vehicular a dos calzadas, cada una de 7.30 metros de ancho y de 14.30 metros de luz, el área de rondura de 208.78 metros cuadrados y demás que hace parte de la justificación de los ajustes al proyecto de inversión.

Que pese a que en las obligaciones del contrato de obra, como en el presupuesto en sí de la obra, no existe la de verificar los estudios y diseños iniciales, pero si existiendo la actividad de elaborar el Plan de Manejo del Trafico, una vez hubo inicio del contrato de obra y al verificar desde el punto de vista del ámbito ingenieril y estructural, se identificó la necesidad de ajustar el diseño inicial del puente localizado en el club matiki, para



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 19

proyectar este tramo vial de la ciudad en doble calzada con la finalidad de mitigar el impacto regional, esto es, no desviación del tráfico vehicular pesado por zonas residenciales de la ciudad de Florencia.

En cuanto al nuevo diseño contemplado al puente Matiki de la ciudad de Florencia, Caquetá es de resaltar que el mismo fue aportado en calidad de donación por el ingeniero Jairo Gómez, quien es persona idónea pues el mismo es ingeniero civil con especialización en estructuras los documentos soportes se encuentran dentro del proyecto de inversión con BIPIN 2023180010030, como lo es el rediseño del puente en marras y memorial de responsabilidad.

Luego de un estudio técnico exhaustivo se llegó a la conclusión que adicionar cantidades a las inicialmente previstas. Como se describen a continuación:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO 2023						AJUSTES DEL PROYECTO				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		
CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES		VALOR TOTAL		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)			
1	Realizar la localización y replanteo de las obras en el área urbana del Municipio de Florencia				\$ 9.894.261							\$ 200.678.295,00
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (con equipo de topografía)	M2	1.174,17	\$ 8.426,60	\$ 9.894.261	463,09	0,00	\$0	\$0	1.637,26	\$ 8.426,60	\$ 13.796.535,00
	ITEM NO PREVISTO											
1.2	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	536,40	0,00	\$348.400	\$0	536,40	\$ 348.400,00	\$ 186.881.760,00
2	Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia				\$ 121.966.243							\$ 1.374.245.208,00
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL. PROF.0 <2.0 m	M3	601,56	\$ 47.002,80	\$ 28.275.004	0,00	-601,56	\$0	-\$47.003	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL. EN MATERIAL COMUN. BAJO AGUA PROF.0 m<2.0 m	M3	292,93	\$ 94.857,10	\$ 27.786.490	84,88	0,00	\$0	\$0	377,81	\$ 94.857,10	\$ 35.837.961,00
2.3	MANEJO DE AGUAS	M	72,00	\$ 142.461,80	\$ 10.257.250	0,00	-72,00	\$0	-\$142.462	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 19

2.4	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL	M3	1.319,98	\$ 34.704,80	\$ 45.809.642	0,00	-1.319,98	\$0	-\$34.705	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.5	TERRAPLEN CON MATERIAL TRANSPORTADO (15KM)	M3	82,78	\$ 118.843,40	\$ 9.837.857	0,00	-82,78	\$0	-\$118.843	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	ITEM NO PREVISTO											
2.6	EXCAVACION MECANICA	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	1.908,75	0,00	\$85.384	\$0	1.908,75	\$ 85.384,00	\$ 162.976.710,00
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE A UNA DISTANCIA HASTA 8KM (INCLUYE CARGUE)	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	2.120,00	0,00	\$51.454	\$0	2.120,00	\$ 51.454,00	\$ 109.082.480,00
2.8	DESVIO DE CAUCE	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	2.443,17	0,00	\$184.947	\$0	2.443,17	\$ 184.947,10	\$ 451.857.206,00
2.9	BOMBEO PARA MANEJO DE AGUAS PROVENIENTES DE LA QUEBRADA	DIA	0,00	\$ 0	\$ 0	72,00	0,00	\$348.400	\$0	72,00	\$ 348.400,00	\$ 25.084.800,00
2.10	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR INCLUYE: EQUIPO DE COMPACTACION Y TRANSPORTE	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	3.265,27	0,00	\$180.508	\$0	3.265,27	\$ 180.507,60	\$ 589.406.051,00
3	Construir los elementos en concretos de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia				\$ 1.872.388.132							\$ 1.862.196.847,00
3.1	CONCRETO DE 17,5MPa (2500 PSI) PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M2	187,20	\$ 100.161,10	\$ 18.750.158	0,00	-187,20	\$0	-\$100.161	0,00	\$ 0	\$ 0,00
3.2	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ZARPA DE ESTRIBOS Y ALETAS	M3	364,99	\$ 1.673.761,70	\$ 610.906.283	0,00	-267,29	\$0	\$0	97,70	\$ 1.673.762	\$ 163.526.518,00
3.3	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ESTRIBOS Y ALETAS	M3	413,24	\$ 1.891.610,50	\$ 781.689.123	0,00	-89,80	\$0	\$0	323,44	\$ 1.891.611	\$ 611.822.500,00
3.4	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA VIGA PRINCIPAL Y DE TRASLAPO	M3	61,14	\$ 2.145.531,70	\$ 131.177.808	43,53	0,00	\$0	\$0	104,67	\$ 2.145.532	\$ 224.572.803,00
3.5	CONCRETO CLASE C 28	M3	43,80	\$ 2.008.164,60	\$ 87.957.609	193,42	0,00	\$0	\$0	237,22	\$ 2.008.165	\$ 476.376.806,00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 19

	Mpa PARA LOSA											
3.6	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA BARANDA DE CONCRETO	M3	9,36	\$ 2.008.164,60	\$ 18.796.421	39,11	0,00	\$0	\$0	48,47	\$ 2.008.165	\$ 97.335.738,00
3.7	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA PLACA DE APROXIMACIÓN	M3	21,32	\$ 1.626.831,70	\$ 34.684.052	12,41	0,00	\$0	\$0	33,73	\$ 1.626.832	\$ 54.873.033,00
3.8	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA TOPE ANTI SISMICOS	M3	7,32	\$ 1.730.023,10	\$ 12.663.769	0,00	-7,32	\$0	\$1.730.023	0,00	\$ 0	\$ 0,00
3.9	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO 3.000 PSI - 40% PIEDRA	M3	232,50	\$ 755.969,50	\$ 175.762.909	62,96	0,00	\$0	\$0	295,46	\$ 755.970	\$ 223.358.748,00
	ITEM NO PREVISTO											
3.10	ENTIBADO EN MADERA	M2	0,00	\$ 0	\$ 0	20,00	0,00	\$115.895	\$0	20,00	\$ 115.895,00	\$ 2.317.900,00
3.11	CONSTRUCCION DE DIQUE PARA PROTECCION CON MATERIAL SELECCIONADO O INCLUYE PREPARACION DEL SITIO	M2	0,00	\$ 0	\$ 0	69,14	0,00	\$115.892	\$0	69,14	\$ 115.892,40	\$ 8.012.801,00
4	Suministrar e instalar el acero de refuerzo para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia				\$ 1.431.507.633							\$ 1.076.488.536,00
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	123.379,24	\$ 11.602.50	\$ 1.431.507.633	0,00	30.598,50	\$ 0	\$ 0	92.780,74	\$ 11.603	\$ 1.076.488.536,00
5	Suministrar e instalar apoyos de neopreno para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia				\$ 6.095.791							\$ 7.921.368,00
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO DUREZA 75, E= 1/4"	M2	9,00	\$ 677.310,33	\$ 6.095.791	0,00	-9,00	\$ 0,0	\$ 677.310	0,00	\$ 0	\$ 0,00

Cal

2

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 19

ITEM	NO PREVISTO											
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO DE 400X300 MM DUREZA 60 E= 50 MM	un	0,00	\$ 0	\$ 0	18,00	0,00	440.076,0	\$ 0	18,00	\$ 440.076	\$ 7.921.368,00
6	Elaborar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia.				\$ 87.324.799							\$ 87.324.799,00
6.1	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	un	1,00	\$ 87.324.799,00	\$ 87.324.799	0,00	0,00	\$ 0	\$ 0	1,00	\$ 87.324.799	\$ 87.324.799,00
7	Elaborar el Plan de Manejo de Tráfico para las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia				\$ 63.666.400							\$ 63.666.400,00
7.1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	un	1,00	\$ 63.666.400,00	\$ 63.666.400	0,00	0,00	\$ 0	\$ 0	1,00	\$ 63.666.400	\$ 63.666.400,00
8	Realizar la interventoría de las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia				\$ 275.348.165							\$ 358.092.534,00
TOTAL 2023					\$ 3.592.843.259							\$ 4.672.521.453

Adicionalmente para el desarrollo de dichas actividades se considera oportuno prorrogar el presente por el término de cuatro (04) meses, a fin de un cabal cumplimiento de las presentes modificaciones.

Que la prorroga en tiempo de cuatro (04) meses no afecta el principio de anualidad presupuestal, pues los recursos que no sean del SGR, serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2023, quedando únicamente por ejecutar los recursos provenientes del sistema general de regalías, que tienen vigencia bienal, y este bienio va hasta el 2024.

Ahora bien, como prueba de lo anterior, se presentó de parte de la Secretaría de Obras junto con los documentos soportes de la adición, la programación físico financiera del proyecto, donde se discrimina en detalle los recursos y las fechas en las que serán ejecutados.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 19

Que por las anteriores razones expuestas es necesario que la Administración Municipal realice la respectiva adición y prórroga en los términos antes referidos, considerando la necesidad y viabilidad para continuar la ejecución del presente contrato.

Es menester resaltar que inicialmente el proyecto "Construcción de tres puentes vehiculares "Biodiversidad para Todos" tenía un valor de \$ 3.868.191.424, donde las fuentes de financiación son el SGR por valor de \$ 3.500.712.356,00 y recursos Propios del municipio de Florencia por valor de \$ 367.479.068,00 los cuales se incrementaron en \$ 1.162.422.563,00 para un total de \$ 1.529.901.631,00, de esta forma el proyecto tiene un valor final de \$ 5.030.613.987,00.

De este valor total del proyecto se plantea cobra antes del 31 de diciembre de 2023 según lo pactado en la cláusula forma de pago, la suma de \$ 4.024.491.189,60 que corresponden al 50% del pago anticipado y un 30% primer pago parcial de los contratos de obra e interventoría, para posteriormente en los primeros meses del año 2024 cobrar el exente por valor de \$ 1.006.122.797,40; mediante un pago parcial del 10% y el restante 10% mediante la liquidación de los contratos.

El valor que pasa para la vigencia 2024 son recursos financiados por el sistema general de regalías vigencia 2023-2024 y serán invertidos para la construcción de la estructura y superestructura del puente Matiki, obras que se plantean ejecutar en los meses de enero, febrero y marzo del 2024, por consiguiente se anexa la programación financiera del proyecto dando cuenta del cobro del proyecto durante la duración del mismo y dejando claro los saldos faltantes para los meses correspondientes al 2024.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley"

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...) Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una

4/CA

B

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 19

1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (con equipo de topografía)	M2	1.174,17	\$ 8.426,60	\$ 9.894.261	463,09	0,00	\$0	\$0	1.637,26	\$ 8.426,60	\$ 13.796.535,00
	ITEM NO PREVISTO											
1.2	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	536,40	0,00	\$348.400	\$0	536,40	\$ 348.400,00	\$ 186.881.760,00
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL. PROF.0 <2.0 m	M3	601,56	\$ 47.002,80	\$ 28.275.004	0,00	-601,56	\$0	-\$47.003	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL. EN MATERIAL COMUN. BAJO AGUA. PROF.0 m<2.0 m	M3	292,93	\$ 94.857,10	\$ 27.786.490	84,88	0,00	\$0	\$0	377,81	\$ 94.857,10	\$ 35.837.961,00
2.3	MANEJO DE AGUAS	M	72,00	\$ 142.461,80	\$ 10.257.250	0,00	-72,00	\$0	-\$142.462	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.4	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL	M3	1.319,98	\$ 34.704,80	\$ 45.809.642	0,00	-1.319,98	\$0	-\$34.705	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.5	TERRAPLEN CON MATERIAL TRANSPORTADO (15KM)	M3	82,78	\$ 118.843,40	\$ 9.837.857	0,00	-82,78	\$0	-\$118.843	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	ITEM NO PREVISTO											
2.6	EXCAVACION MECANICA	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	1.908,75	0,00	\$85.384	\$0	1.908,75	\$ 85.384,00	\$ 162.976.710,00
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE A UNA DISTANCIA HASTA 8KM (INCLUYE CARGUE)	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	2.120,00	0,00	\$51.454	\$0	2.120,00	\$ 51.454,00	\$ 109.082.480,00
2.8	DESIVIO DE CAUCE	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	2.443,17	0,00	\$184.947	\$0	2.443,17	\$ 184.947,10	\$ 451.857.206,00
2.9	BOMBEO PARA MANEJO DE AGUAS PROVENIENTES DE LA QUEBRADA	DIA	0,00	\$ 0	\$ 0	72,00	0,00	\$348.400	\$0	72,00	\$ 348.400,00	\$ 25.084.800,00
2.10	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR INCLUYE:	M3	0,00	\$ 0	\$ 0	3.265,27	0,00	\$180.508	\$0	3.265,27	\$ 180.507,60	\$ 589.406.051,00

Cal

14

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 19

	EQUIPO DE COMPACTACION Y TRANSPORTE											
3.1	CONCRETO DE 17,5MPa (2500 PSI) PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M2	187,20	\$ 100.161,10	\$ 18.750.158	0,00	-187,20	\$0	-\$100.161	0,00	\$ 0	\$ 0,00
3.2	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ZARPA DE ESTRIBOS Y ALETAS	M3	364,99	\$ 1.673.761,70	\$ 610.906.283	0,00	-267,29	\$0	\$0	97,70	\$ 1.673.762	\$ 163.526.518,00
3.3	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ESTRIBOS Y ALETAS	M3	413,24	\$ 1.891.610,50	\$ 781.689.123	0,00	-89,80	\$0	\$0	323,44	\$ 1.891.611	\$ 611.822.500,00
3.4	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA VIGA PRINCIPAL Y DE TRASLAPO	M3	61,14	\$ 2.145.531,70	\$ 131.177.808	43,53	0,00	\$0	\$0	104,67	\$ 2.145.532	\$ 224.572.803,00
3.5	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA LOSA	M3	43,80	\$ 2.008.164,60	\$ 87.957.609	193,42	0,00	\$0	\$0	237,22	\$ 2.008.165	\$ 476.376.806,00
3.6	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA BARANDA DE CONCRETO	M3	9,36	\$ 2.008.164,60	\$ 18.796.421	39,11	0,00	\$0	\$0	48,47	\$ 2.008.165	\$ 97.335.738,00
3.7	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA PLACA DE APROXIMACIÓN	M3	21,32	\$ 1.626.831,70	\$ 34.684.052	12,41	0,00	\$0	\$0	33,73	\$ 1.626.832	\$ 54.873.033,00
3.8	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA TOPE ANTI SISMICOS	M3	7,32	\$ 1.730.023,10	\$ 12.663.769	0,00	-7,32	\$0	\$1.730.023	0,00	\$ 0	\$ 0,00
3.9	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO 3.000 PSI - 40% PIEDRA	M3	232,50	\$ 755.969,50	\$ 175.762.909	62,96	0,00	\$0	\$0	295,46	\$ 755.970	\$ 223.358.748,00
	ITEM NO PREVISTO											
3.10	ENTIBADO EN MADERA	M2	0,00	\$ 0	\$ 0	20,00	0,00	\$115.895	\$0	20,00	\$ 115.895,00	\$ 2.317.900,00
3.11	CONSTRUCCION DE DIQUE PARA PROTECCION CON MATERIAL	M2	0,00	\$ 0	\$ 0	69,14	0,00	\$115.892	\$0	69,14	\$ 115.892,40	\$ 8.012.801,00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 19

	SELECCIONADO O INCLUYE PREPARACION DEL SITIO												
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa.	KG	123.379,24	\$ 11.602,50	\$ 1.431.507.633	0,00	30.598,50	\$ 0	\$ 0	92.780,74	\$ 11.603	1.076.488.536,00	\$
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO DUREZA 75, E= 1/4"	M2	9,00	\$ 677.310,33	\$ 6.095.791	0,00	-9,00	\$ 0,0	\$ 677.310	0,00	\$ 0	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO DE 400X300 MM DUREZA 60 E= 50 MM	un	0,00	\$ 0	\$ 0	18,00	0,00	\$ 440.076,0	\$ 0	18,00	\$ 440.076	\$ 7.921.368,00	\$ 7.921.368,00
6.1	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	un	1,00	\$ 87.324.799,00	\$ 87.324.799	0,00	0,00	\$ 0	\$ 0	1,00	\$ 87.324.799	\$ 87.324.799,00	\$ 87.324.799,00

Cal

3

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 19

7.1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	un	1,00	\$ 63.666.400,00	\$ 63.666.400	0,00	0,00	\$ 0	\$ 0	1,00	\$ 63.666.400	\$ 63.666.400,00
8	Realizar la inventaria de las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia				\$ 275.348.100							\$ 359.092.534,00

TERCERO: ADICIONAR a la Cláusula No. 7 – DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, para amparar la contratación:



ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA
 NIT: 800095728-2
 DISPONIBILIDAD Nro 2023001785
 Vigencia Fiscal: 2023



Fecha Documento: 20/11/2023
 Vigente Hasta: 31/12/2023
 Dependencia: Varios
 Concepto: CONSTRUCCION DE TRES PUNTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS" PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Ordenador: 79590515 TARAZONA ACUÑA LUIS CARLOS SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Dos Soporte: 20230001473

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO BPN	CFO DANE	VALOR
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			154.239.742,00
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			154.239.742,00
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			154.239.742,00
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			154.239.742,00
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			76.771.465,37
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			54.879.068,00
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			17.210.511,37
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			109.700.000,00
2.3.2.02.02.005-24-2402-2402119-240211900	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION EN LA URBANA	ADMINISTRACION CENTRAL	12.10.00	24	PROPUESTO GENERAL			154.011.645,37



CÓDIGO
A2.P06.F09

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN
1.0

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PÁGINA: 17 de 19

[illegible]

Valor en Letras: **UN MIL SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTY Y OCHO MIL CINCO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.C.**

MILNA BAÑOS BAÑOS
ASESOR DE FRIGORÍFUTOS

Editor: ANITA CHAKRABORTY BACHUECO, MAI ANH

Por lo anterior, la **Cláusula No. 7 - DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, quedará de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA
NIT: 800098728-2
DISPONIBILIDAD Nro 2023001785
Vigencia Fiscal 2023



Rechno Documents: 20/11/2023

Valido Hasta 31/12/2023

Dependent variable: $\Delta \ln \pi = 0\%$

Concepto: CONSTRUCCION DE TRES PUNTEROS VENEZOLANOS MOVIENTES PARA FIBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAJETA

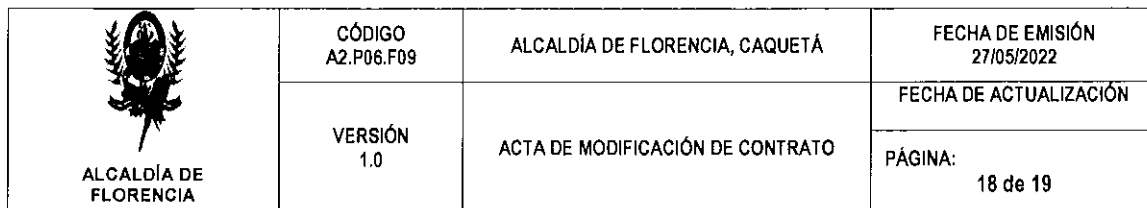
Ordenador. 1990515 TARAZONA ACUNA LUIS CARLOS SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Doc. Reports. JCV 30X2014/3

[illegible]

W



[illegible]

Valor en Letras: UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100

1312
 MARIA SAHOS SAHOS
 ASSOR DE PARESUPOBYO

Embarked: ANGELO CRANARIO BAQUERO MALABRO



ALCALDIA DE FLORENCIA
309-246-9707 FAX 309-246-9707
309-246-9707

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD No 2023001178

Vigencia Fiscal: 2023

Fecha Documento: 24/08/2023

Vigortia Made: 31/12/2023

Dependencies:	Various
---------------	---------

Concepts:

COMPTON

CONSTRUCCIÓN DE TRES Puentes VEHICULARES BIODIVERSIDAD PARA TODOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL

Ordenador: 79590515 TARAZONA ACURA LUIS CARLOS SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Doc. No.: 70230601028

[illegible]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 19

Valor en Letras: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MC.

MILENA BAHOS BAHOS
ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboró: HECTOR HERNANDO LOSADA null

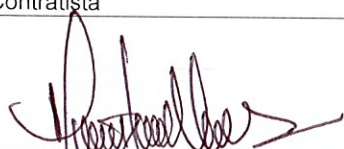
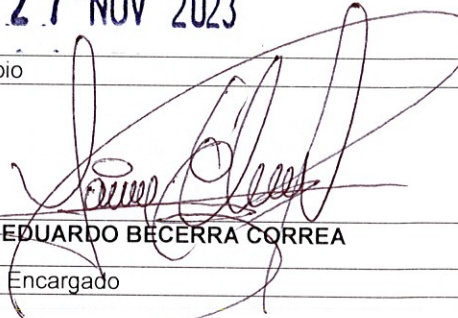
CUATRO: Para la presente acta de proroga y adición, el CONTRATISTA se compromete a: 1) Presentar el acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación de la garantía, deberá ser cargado en el SECOP II para efectos de su aprobación. 2) Deberá realizar el pago de las estampillas respectivas. El Municipio deberá proceder a la expedición de la correspondiente aprobación de la modificación de la garantía y registro presupuestal.

CINCO: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá,

27 NOV 2023

Contratista	Municipio
	
DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ	JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Representante legal INERCIA S.A.S.	Alcalde Encargado

Visto bueno:

Supervisor	Interventor
	
LUIS CARLOS TARAZONA ACUÑA Secretario de Obras Publicas	EDGAR MAURICIO PARRA TRIANA Ingeniero Civil

Proyectó y revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Carlos Andrés Salazar Jiménez	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	